

**VEEDOR:**  
**OFFIHO, S.A. DE C.V.**  
 Calle Culláhuc No. 133, Colonia Barragán y Hernández, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44450.  
 Número telefónico (33) 3619 0601  
 R.F.C. OFF971111R46

**EFFECTUAR ENTREGA DE LOS BIENES**  
 Los bienes deberán ser entregados armados de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 15:00 horas en cada una de las Delegaciones establecidas en el numeral 3.- Lugar y horario de entrega de los bienes del Anexo Uno (Especificaciones Técnicas) de la Convocatoria.

**VIGENCIA:** Del 25 de agosto al 31 octubre de 2016

**CONDICIONES DE ENTREGA:** Será responsabilidad del proveedor, el transporte, embalaje, así como maniobras de carga y descarga de los bienes, asegurando que se encuentren en perfectas condiciones y cubiertos con su empaque original, se encuentren sellados y sean nuevos. Todos los bienes deberán llevar una imagen uniforme en todas y cada una de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**CONDICIONES DE PAGO:** La Secretaría cubrirá el pago de acuerdo a los bienes que EL PRESTADOR DEL SERVICIO acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de LA SECRETARÍA, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de que sea entregado y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General de Delegaciones de LA SECRETARÍA para que los pagos procedan.

<b>FECHA</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>AÑO</b>	<b>Hoja No.</b>
	30	08	2016	1 de 5

**COTIZACIÓN No. (o REF) DE**    **MES**    **DIA**    **AÑO**

**FACTURAR A:**  
 Secretaría de Relaciones Exteriores  
 Plaza Juárez N° 20 Col. Centro  
 Delegación Cuauhtémoc  
 C.P. 06010, Ciudad de México.  
 R.F.C. SRE850101 BT4

<b>Pedido No.</b>	<b>Año</b>	<b>SECUENCIA:</b>	<b>COMPRADOR:</b>
117/2016	2016	N/A	N/A

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA,  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN**  
**Procedimiento:** invitación a cuando menos tres personas nacional mixta (Segunda Convocatoria)  
**No. del Procedimiento:** No. IA-005000999-E142-2016  
**Fundamento:** Artículos 26, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Descripción de los bienes:	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
Única	Adquisición de sillas fijas para las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	1589	Piezas	\$855.00	\$1,358,595.00
	Silla fija de cuatro patas con descansabrazos, estructura de acero calibre 18 color negro, asiento y respaldo tapizados en tela color negro y acojinados en espuma de alta densidad.				
	Los bienes deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas) y Anexo Dos (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.				
	Importe con letra: (Un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos setenta pesos 20/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.				
	Cargo: Dirección General de Delegaciones Uso: Dirección General Adjunta de Delegaciones				
				Subtotal	\$1,358,595.00
				I.V.A.	\$217,375.20
				Total	\$1,575,970.20

465



La Secretaría de Relaciones Exteriores (LA SECRETARÍA), declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Los servidores públicos firmantes tienen las facultades suficientes para suscribir el presente pedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción V, VI y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículo sexto, del "ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de abril de 2013, así como su modificación de fecha 12 de agosto de 2015.
- III. Cuenta con los recursos presupuestarios en el oficio de libranza de inversión número 02, fecha 15 de junio de 2016, mismo que será destinado para cubrir las obligaciones para la adquisición de los bienes; bajo las partidas presupuestales 51101 denominada "Mobiliario", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público.

OFFIHO, S.A. DE C.V. (EL PROVEEDOR) declara que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la escritura pública número 042 de fecha 10 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 63, licenciado Emilio Gómez Pérez en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 04 de diciembre de 1997, Registrado bajo inscripción 55-56, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes OFF971111R46 y domicilio fiscal ubicado en Calle Cuifláhuac No. 133, Colonia Barragán y Hernández, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44450, Número telefónico (33) 3619 0601.
- II. Comparece a la formalización del presente instrumento legal, por conducto de Carlos Eduardo Tirado Gutiérrez, en su carácter de Representante Legal, tal y como lo acredita con la póliza número 1335 de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Correduría Pública 63 de Jalisco, otorgada ante la fe del Notario Público licenciado Luis Alberto Rendón Sandoval, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil electrónico número 9439\*1 de fecha 19 de noviembre de 2014, a la fecha cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente pedido y obligarse en términos del mismo, no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna dichas facultades, se identifica con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos, número de pasaporte G03636413 y manifiesta su aceptación para realizar el servicio objeto del presente pedido mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2016.
- III. Conoce las especificaciones y objeto de este instrumento y cuenta con la capacidad y los recursos necesarios para cumplirlo; por lo que de ser necesario se obliga a tramitar y obtener ante las autoridades que correspondan las licencias, autorizaciones y/o permisos que se requieran para cumplir con el objeto de este pedido.
- IV. Ante la solicitud de LA SECRETARÍA, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público; ni tampoco en la hipótesis a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Presenta la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" de fecha 17 de agosto de 2016, expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa que: En los controles electrónicos institucionales del Bienes de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionada con la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de Declaraciones y no se registran Créditos Fiscales Firmes a sus Cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.
- VI. Presenta la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 29 de agosto de 2016, en términos de lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo anterior, de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Uno (Especificaciones Técnicas), dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Por lo anterior, ambas partes se reconocen la personalidad con que comparecen a la suscripción del presente instrumento y para su cumplimiento se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** Como parte del objeto del presente pedido, EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a LA SECRETARÍA la Adquisición de sillas fijas para las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, bienes que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas), correspondiente, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

**SEGUNDA. MONTO:** El presente pedido es por un monto total de \$1'358,595.00 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.

**TERCERA. PRECIO:** El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido. Salvo que concurran situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo; formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Secretaría cubrirá el pago de acuerdo a los bienes que EL PROVEEDOR acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de LA SECRETARÍA, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General de Delegaciones de LA SECRETARÍA para que los pagos procedan.



Asimismo, EL PROVEEDOR manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes en los términos previstos en el presente documento, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por LA SECRETARÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que EL PROVEEDOR proporcione.

**QUINTA. ANTICIPO:** En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, EL PROVEEDOR adjudicado deberá entregar a LA SECRETARÍA, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, una fianza indivisible expedida por una institución autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10 % del monto total del pedido antes de incluir el impuesto al Valor Agregado, la cual deberá mantener durante la vigencia del pedido.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES:** La garantía de los bienes que integra la partida única será de un año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de LA SECRETARÍA.

Para hacer efectiva la garantía, el servidor público responsable de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, o quien lo sustituya en el cargo, deberá informar sobre cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o desperfecto que ampare la garantía, el servidor público responsable de administrar el pedido, quien notificará a EL PROVEEDOR adjudicado, a efecto de que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la notificación realice el cambio de los bienes.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL PROVEEDOR reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los bienes pactados, todas las erogaciones que efectúe EL PROVEEDOR concernientes con su personal, instalaciones, materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación del servicio objeto de este pedido, serán directamente a su cargo, de tal forma, que deslinda de toda responsabilidad a LA SECRETARÍA, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA. CALIDAD:** En caso de que EL PROVEEDOR no proporcionen los bienes con calidad y conforme a las características indicadas en el presente pedido y su Anexo Uno (Especificaciones Técnicas), deberá corregir las deficiencias en un plazo de 2 (dos) días naturales contando a partir de la notificación por escrito que realice LA SECRETARÍA.

**DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA:** Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Pedido, será el C. Israel Soberanis Noguera, Director General de Delegaciones, o quien lo sustituya en el encargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Juárez No. 20, Piso 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:** LA SECRETARÍA podrá modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable. Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

**DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LA SECRETARÍA, deslindando de toda responsabilidad a la misma.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:**

Penas convencionales:

- Si EL PROVEEDOR adjudicado no entrega los bienes en el plazo señalado en el numeral 2.-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES del Anexo Uno (Especificaciones Técnicas), LA SECRETARÍA, le impondrá una pena equivalente al 10% sobre el importe de los bienes no suministrados, por cada día natural de atraso, contado a partir de la fecha de incumplimiento y hasta que EL PROVEEDOR adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.
- Si EL PROVEEDOR adjudicado, no sustituye en un plazo máximo de 3 días naturales contados a partir de la fecha de notificación los bienes que presenten defectos de fabricación, vicios ocultos, desperfectos, no se encuentren en buen estado, o no cuenten con las especificaciones técnicas solicitadas, LA SECRETARÍA, le impondrá una pena equivalente al 10 % sobre el importe de los bienes no sustituidos, por cada día natural de atraso, contado a partir de la fecha en que debía sustituirlos y hasta que EL PROVEEDOR adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas antes señaladas deberán ser cubiertas por EL PROVEEDOR adjudicado mediante pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamiento (DPAs), esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del pedido.

Deducciones al pago:

- Si EL PROVEEDOR adjudicado entrega los bienes muebles con especificaciones diferentes a las requeridas, LA SECRETARÍA aplicará una deducción del 5% calculada sobre el valor del monto del bien que no cumpla con las especificaciones requeridas, por cada ocasión que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

**DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, LA SECRETARÍA podrá suspender la prestación del servicio, sin que ello implique la terminación del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquel servicio que hubiesen sido efectivamente prestados.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

- 1) Si incumple total o parcialmente sus obligaciones derivadas del pedido.
- 2) Si transfiere todo o en parte las obligaciones derivadas del pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 3) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin la autorización previa y por escrito de la **SECRETARÍA**.
- 4) Si se comprueba falsedad de alguna manifestación contenida en el pedido.
- 5) Si no proporciona a la **SECRETARÍA** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del pedido.
- 6) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **LA SECRETARÍA**.
- 7) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- 8) Si no acepta pagar planificaciones por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- 9) Si no entrega dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido la garantía de cumplimiento.
- 10) Si la suma de penas convencionales y/o deducciones al pago alcanzan el 10% del monto total del pedido.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, bastando únicamente con notificar a **EL PROVEEDOR** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para **LA SECRETARÍA**.

**DÉCIMA OCTAVA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIO,** no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de **LA SECRETARÍA** de otros **EL PROVEEDOR** que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente pedido y su Anexo Uno (Especificaciones Técnicas), así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del presente pedido, respetando los derechos que sobre la información tiene **LA SECRETARÍA** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación en el presente instrumento.

**VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL:** **EL PROVEEDOR** será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido.

**VIGÉSIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN:** **EL PROVEEDOR** queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública; el Órgano Interno de Control de **LA SECRETARÍA**, la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN:** Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación **LA SECRETARÍA**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIA:** Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.



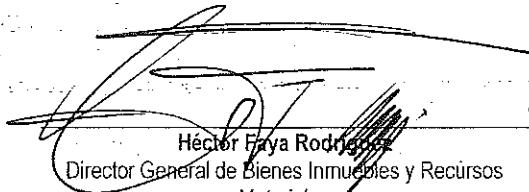
Por EL PROVEEDOR  
OFFIHO, S.A. de C.V.

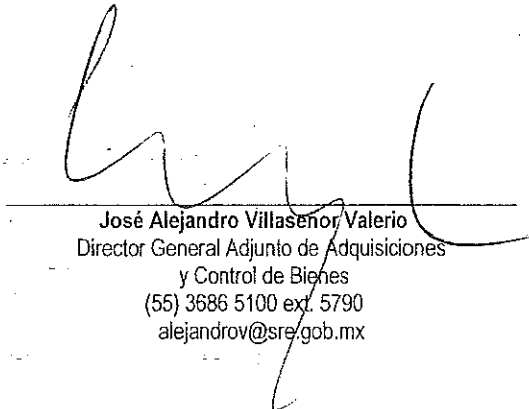
Por LA SECRETARÍA

Por LA SECRETARÍA

Firma  
Nombre  
Cargo  
Teléfono  
Correo  
electrónico

  
Carlos Eduardo Tirado Gutiérrez  
Representante Legal

  
Héctor Faya Rodríguez  
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos  
Materiales  
(55) 3686 5100 ext. 5785  
hfaya@sre.gob.mx

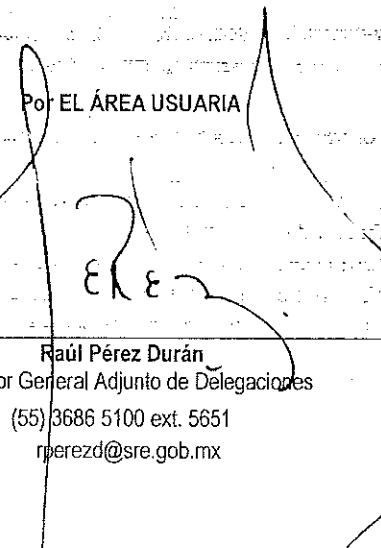
  
José Alejandro Villasenor Valerio  
Director General Adjunto de Adquisiciones  
y Control de Bienes  
(55) 3686 5100 ext. 5790  
alejandrov@sre.gob.mx

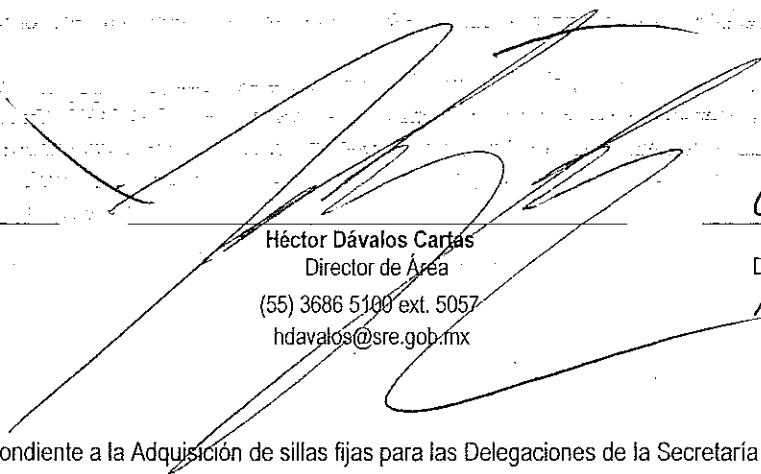
Por EL ÁREA USUARIA


Por EL ÁREA USUARIA

Por LA SECRETARÍA

Firma  
Nombre  
Cargo  
Teléfono  
Correo  
electrónico

  
Raúl Pérez Durán  
Director General Adjunto de Delegaciones  
(55) 3686 5100 ext. 5651  
rperezd@sre.gob.mx

  
Héctor Dávalos Cartas  
Director de Área  
(55) 3686 5100 ext. 5057  
hdavalos@sre.gob.mx

  
María Alejandra Ayala Arroyo  
Directora de Adquisiciones y Contrataciones  
(55) 3686 5100 ext. 5596  
mayalaa@sre.gob.mx

Las presentes firmas forman parte del pedido 117/2016, correspondiente a la Adquisición de sillas fijas para las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

6

